

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "SAN JOSÉ DE FLORIÁN"	Código: GGE-FR-04
	CONTRATACIÓN	Fecha: 01/04/2024
	GESTION GERENCIAL	Versión: 1

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

El presente estudio se rinde bajo los parámetros del manual de contratación y de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 5185 de 2013 y siguientes así:

CIUDAD Y FECHA
Municipio de Florián – Santander, 25 de Junio de 2026
FACULTADES PARA CONTRATAR
Acuerdo No. 004 del 11 de octubre de 2024
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
La E.S.E. SAN JOSÉ DE FLORIÁN, de conformidad con la Ley 100/1993 y en especial con el Art. 1º del Decreto 1876 de 1994, es una Empres Social del Estado, de primer (I) Nivel de complejidad, transformada en empresa social del estado, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; para lo cual el manejo de sus recursos financieros de funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud correspondientes; prestación de servicios de la salud que al tenor de lo fijado en la Sentencia T-058/11 de la Honorable Corte Constitucional, que expreso: "El artículo 49 de la Constitución Política dispone que: <i>"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. // Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley</i> <i>Según el precitado artículo la salud tiene una doble connotación: derecho constitucional fundamental y servicio público. En tal sentido todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación¹. Dicha facultad constitucional otorgada a los entes estatales y a los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud está estrechamente relacionada con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2º Superior"</i>

¹ Corte Constitucional Sentencias C-577 de 1995, C-1204 de 2000 y T-398 de 2008, entre otras

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "SAN JOSÉ DE FLORIÁN"	Código: GGE-FR-04
	CONTRATACIÓN	Fecha: 01/04/2024
	GESTION GERENCIAL	Versión: 1

Lo anterior acorde con los fines del Estado, del cual hace parte esta Empresa Social del Estado, acorde con el servicio que en esta se presta, como lo indica la Corte Constitucional, al tener una doble connotación, es decir al ser un derecho fundamental directo por una parte y por la otra al ser un servicio público, no puede ser interrumpido, por causas puramente formales, por lo anterior, respetando los principios de transparencia por una parte y por la otra en amparo del principio de eficacia, acorde con la necesidad; esta entidad una vez revisados los procedimientos establecidos en el manual de contratación, debe hacerse a partir del objeto de la futura contratación, una ponderación entre los procedimientos establecidos en el manual de contratación, referente a la modalidad de contratación a emplearse y los tiempos a emplearse en los mismos, frente a la eficacia en la no interrupción del servicio de salud./

La E.S.E. SAN JOSE DE FLORIAN, requiere contratar una persona que preste sus servicios profesionales en Enfermería para las actividades en las dimensiones del plan de intervenciones colectivas PIC 2026 a cargo del municipio de Florián, en el marco del Contrato Interadministrativo N° MF-SAMC-002-2026, suscrito entre el municipio de Florián, Santander y La E.S.E. SAN JOSE DE FLORIAN y demás relacionadas con actividades educativas, masivas y de promoción y mantenimiento de la salud y que se requieran./

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución N°. 1035 de 2022, adoptó el Plan Decenal de Salud Pública - PDSP 2022-2031, que orienta hacia el avance de la garantía del derecho fundamental de la salud, el logro de la equidad a través de la incidencia positiva sobre los determinantes sociales de la salud para mejorar el bienestar, la calidad de vida y el desarrollo humano y sostenible en los habitantes del territorio colombiano; así mismo promueve la equidad en salud y la reducción de brechas en salud planteando objetivos, que permitan garantizar el goce efectivo del derecho a la salud; mejorar las condiciones de vida para disminuir la carga de enfermedad existente, manteniendo cero tolerancia frente a la mortalidad, la morbilidad y la discapacidad evitables. /

La normatividad actual y vigente y en especial a lo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 518 de 2015 (modificada parcialmente por la Resolución 295 de 2023) por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas- PIC, en su Artículo 8 establece así la Definición del PIC: /

"Es un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud "POS" y otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de salud e incidir en los resultados de salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas e individuales de alta externalidad en salud" definidas en la presente resolución, desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública - PDSP"./

 E.S.E. SAN JOSÉ DE FLORIÁN MÁS SALUD, MÁS BIENESTAR PARA TODOS	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "SAN JOSÉ DE FLORIÁN"	Código: GGE-FR-04
	CONTRATACIÓN	Fecha: 01/04/2024
	GESTION GERENCIAL	Versión: 1

En su Artículo 11, estipula así las Responsabilidades, "Además de las competencias asignadas a los actores involucrados en la planeación, formulación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC". De la responsabilidad de 11.4 DE LAS INSTITUCIONES CONTRATADAS PARA LA EJECUCION DEL PIC, - Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el Anexo Técnico de la presente resolución, y las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante. - "Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado y según lo previsto en el numeral 18.1 del artículo 18 de la presente resolución, para la ejecución de las intervenciones contratadas".

Como antecedentes normativos mediante Resolución 429 de 2016 se adopta La Política de Atención Integral en Salud -PAIS, cuyo objetivo es la generación de las mejores condiciones de la salud de la población, mediante la regulación de la intervención de los integrantes sectoriales e intersectoriales responsables de garantizar la atención de la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación en condiciones de accesibilidad, aceptabilidad, oportunidad, continuidad, integralidad y capacidad de resolución. El marco estratégico de la PAIS se fundamenta en la atención primaria en salud-APS, con enfoque de salud familiar y comunitaria, el cuidado, la gestión integral del riesgo y el enfoque diferencial para los distintos territorios y poblaciones.

EL país establece un modelo operacional Modelo Integral de Atención en Salud-MIAS que, busca garantizar la oportunidad, continuidad, integralidad, aceptabilidad y calidad en la atención en salud de la población, bajo condiciones de equidad, y comprende el conjunto de procesos de priorización, intervención y arreglos institucionales que direccionan de manera coordinada las acciones de cada uno de los integrantes del sistema, en una visión centrada en las personas. El MIAS cuenta con diez componentes: - Caracterización de la Población - Regulación de Rutas Integrales de Atención en Salud, RIAS - Implementación de la Gestión Integral del Riesgo en Salud-GIRS. - Delimitación Territorial del MIAS - Redes Integrales de Prestadores de Servicios de Salud - Redefinición del rol del asegurador - Redefinición del Esquema de incentivos - Requerimientos y procesos del sistema de información - Fortalecimiento del Recurso Humano en Salud – RHS - Fortalecimiento de la investigación, innovación y apropiación del conocimiento.

Posteriormente, mediante la Resolución N°. 3280 de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y protección Social, se pone en marcha las Rutas Integrales de Atención en Salud-RIAS, dentro del marco del MIAS, donde se especifican los lineamientos técnicos para la ruta de promoción y mantenimiento de la salud y la ruta materno perinatal; dichas rutas buscan revolucionar la atención en el sistema de salud colombiano; es decir, que las entidades territoriales, las aseguradoras y los prestadores estarán obligados a brindar atención para promover la salud y anticiparse a la enfermedad tanto en niños, adolescentes, adultos y adultos mayores.

 E.S.E. SAN JOSÉ DE FLORIÁN MÁS SALUD, MÁS BIENESTAR PARA TODOS	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "SAN JOSÉ DE FLORIÁN"	Código: GGE-FR-04
	CONTRATACIÓN	Fecha: 01/04/2024
	GESTION GERENCIAL	Versión: 1

Por otra parte, surge la Resolución 489 de febrero 22 de 2019 que modifica la Resolución 429 del 2016 y adopta la Política de Atención Integral en Salud-PAIS y dispuso un Modelo operacional para su implementación denominado Modelo Integral de Atención en Salud – MAIS.

Finalmente, la Resolución 2626 de septiembre 27 de 2019, deroga integralmente las resoluciones 429 de 2016 y 489 de 2019, adopta el Modelo de Acción Integral Territorial – MAITE y modifica la Política de Atención Integral en Salud — PAIS, convirtiéndose en el nuevo norte conceptual para la transformación operativa de la organización y prestación de los servicios de salud en Colombia. Esta Resolución, recoge los avances y desarrollos del MIAS, como lo es fundamentarse en la Atención Primaria en Salud - APS, centrado en las personas, familias y comunidades, adicionando, que se asegura la efectiva participación social y comunitaria, complementando los procesos sanitarios, con procesos sociales y de participación, convirtiendo los sujetos, las familias y las comunidades en sujetos activos en los procesos de salud, por medio de la identificación y priorización de la problemáticas del sistema de salud.

En cumplimiento de las normas Constitucionales y Legales citadas anteriormente, el Municipio de Florián y la Empresa Social del Estado San José de Florián, suscribieron Contrato MF-SAMC-002-2026,

Para efectos de lo anterior, la E.S.E. no cuenta con el personal misional de planta suficiente que permita lograr esos objetivos propuestos, por el momento, tal circunstancia se contrapone al deber ser misional de la entidad, ya que el servicio Público de salud es permanente; razón por la cual, la gerencia debe realizar las gestiones necesarias a fin de asegurar la oportuna y eficiente prestación de los servicios de salud.

Por tal motivo y para llevar a cabo esto, en la E.S.E., se debe garantizar los medios y recursos necesarios que permitan la prestación del Servicio Público de Salud; Se tiene conocimiento, que las instalaciones y dependencias de esta entidad, no cuenta con el personal suficiente que preste los servicios en Enfermería Profesional en actividades en las dimensiones del plan de intervenciones colectivas PIC 2026 y los demás requerimientos de la E.S.E., con el fin de evitar de esta manera que la prestación del servicio se vea afectada, por falta de este personal vital para el área asistencial de la Institución.

El Ministerio de Salud expidió la Resolución 295 de 2023, cuyas directrices modifican la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, así como las condiciones para la ejecución. En otras palabras, esta resolución modifica los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015.

 E.S.E. SAN JOSÉ DE FLORIÁN MÁS SALUD, MÁS BIENESTAR PARA TODOS	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "SAN JOSÉ DE FLORIÁN"	Código: GGE-FR-04
	CONTRATACIÓN	Fecha: 01/04/2024
	GESTION GERENCIAL	Versión: 1

De acuerdo con la Resolución 295 de 2023, en el artículo 3 que reúne las definiciones y conceptos básicos en salud pública, se elimina el enfoque del curso de vida y se integran los siguientes:

Equipos Básicos de Salud, entendidos como estructuras funcionales y organizativas del talento humano en salud en el marco de la prestación de los servicios de salud en todos los entornos de desarrollo que permiten facilitar el acceso y la continuidad de la atención integral en salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud.

Microterritorios de salud, espacio territorial y social delimitado principalmente por un número de hogares, que podrá ajustarse dependiendo de la dispersión geográfica entre viviendas y concentración poblacional. Su configuración se hará según los entornos, dinámicas comunitarias, características poblacionales, sociales, culturales y geográficas, ambientales e institucionales contenidas en dicho nivel territorial; allí se identifican condiciones de vida, de riesgo y situaciones a intervenir.

Territorio, entendido como el espacio físico-social donde transcurre la vida de las personas, familias y comunidad, en donde se producen los procesos de salud y enfermedad, modulados por la interacción de los determinantes sociales, diferenciados por los niveles geopolíticos: regional, departamental, subregional, municipal en zonas urbanas y rurales (corregimientos y veredas), que comparten condiciones físicas, ambientales y socioculturales y microterritorios de salud. El territorio se encuentra contenido en un área geográfica.

Adicionalmente, se define al enfoque diferencial como perspectiva de análisis que permite obtener y difundir información sobre grupos poblacionales con características particulares debido a su edad o etapa del ciclo vital, género, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica, y discapacidad, entre otras características; para promover la visibilización de situaciones de vida particulares y brechas existentes, y guiar la toma de decisiones públicas y privadas.

Acorde a los nuevos lineamientos para ejecución del PIC, es necesario conformar los equipos básicos de Salud, los cuales abordarán los microterritorios. Estos equipos actuarán como dinamizadores de la Atención Primaria en Salud en los microterritorios interviniendo a personas, familias y comunidades que lo integran, mediante la promoción, la prevención y la atención básica de grupos de familias en los diferentes entornos. Estos equipos realizarán acciones permanentes de caracterización, detección temprana, protección específica, demanda inducida a hacia la E.S.E. articulación intersectorial y fomento de la participación social y comunitaria.

También se entenderá a las intervenciones colectivas como "intervenciones, procedimientos o actividades para la promoción de la salud y la gestión del riesgo dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, que se realizan en los diferentes entornos de desarrollo o ámbitos de la vida cotidiana tales como el entorno

 E.S.E. SAN JOSÉ DE FLORIÁN MÁS SALUD, MÁS BIENESTAR PARA TODOS	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "SAN JOSÉ DE FLORIÁN"	Código: GGE-FR-04
	CONTRATACIÓN	Fecha: 01/04/2024
	GESTION GERENCIAL	Versión: 1

hogar, comunitario, escolar, institucional y laboral, definidas con fundamento en la evidencia disponible y en las prioridades de salud de cada territorio que permitirán la configuración de microterritorios o zonas de intervención de los equipos básicos de salud que ejecutarán dichas intervenciones".

Bajo este supuesto, los Planes de Intervención Colectiva se definen como un plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, enmarcadas en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), cuyo objetivo es impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en estos el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud.

Según la Resolución 295 de 2023, la entidad territorial y la institución con la cual se contrate el PIC, deberán regirse, entre otros, por los siguientes criterios:

Definir el perfil del talento humano que ejecutará las intervenciones colectivas, garantizando la conformación de equipos básicos de salud, de conformidad con lo establecido en los lineamientos para la operación de dichos equipos y las demás disposiciones que establezca el Ministerio de Salud. Las intervenciones colectivas se ejecutarán y monitorearán en el marco de la política pública de participación social en salud.

La entidad que ejecute las intervenciones colectivas deberá disponer de manera permanente de los recursos de carácter técnico y tecnológico que se requieran para el desarrollo y cumplimiento de las acciones contratadas, tales como: áreas de trabajo. Equipos de cómputo, impresoras, insumos para el trabajo comunitario, ayudas didácticas.

El desarrollo de estrategias que se requieran para garantizar la ejecución de las intervenciones en la población rural dispersa, las cuales deben estar articuladas con las intervenciones individuales que realizan las entidades promotoras de salud. Vale la pena tener presente que, las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa y cumpliendo con la normatividad en materia de contratación estatal, cuando a ello haya lugar.

Sin embargo, se tendrían ciertos criterios de priorización: Cuando las instituciones prestadoras de servicios de salud pública ubicadas en el territorio no estén en capacidad de ejecutar algunas acciones del PIC, la entidad territorial podrá contratadas con Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) de municipios vecinos o con aquellas que por su ubicación geográfica estén en mejor capacidad de garantizar el acceso de la población a dichas intervenciones. Si las E.S.E. del territorio o de municipios vecinos, no cuenten con la capacidad técnica y operativa, o no haya presencia de estas en el territorio, la entidad territorial podrá contratar las acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con universidades, organizaciones no gubernamentales (ONG) instituciones prestadoras de servicios de

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "SAN JOSÉ DE FLORIÁN"	Código: GGE-FR-04
	CONTRATACIÓN	Fecha: 01/04/2024
		Versión: 1
	GESTION GERENCIAL	

salud de naturaleza privada y otras entidades privadas cuyo objeto social esté relacionado con la prestación de las acciones que se contraten. En estos casos se acudirá a los parámetros de selección previstos en la normativa vigente sobre la materia.

La Resolución 295 de 2023 específica que, la institución que sea contratada para ejecutar las acciones PIC no podrá subcontratarlas; sin embargo, podrá contratar las actividades de apoyo que permitan la ejecución de las intervenciones, procedimientos, actividades y adquisición de insumos.

Para identificar el tipo de servicio a contratar se tomará como referencia lo proyectado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

De lo anterior, debe decirse que la **Dra. YENNY PAOLA PEÑA FANDIÑO**, asumió su cargo como Gerente de la E.S.E. SAN JOSE DE FLORIAN, SANTANDER, según Resolución No. 096 del 01 de abril de 2024, siendo, por tanto, representante legal de esta entidad y ordenadora del gasto de conformidad con la normatividad vigente.

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASIGNADAS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC 2026) SEGÚN EL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA ESE SAN JOSÉ DEL FLORIÁN Y EL MUNICIPIO DE FLORIÁN

ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS DEL OBJETO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS U OBLIGACIONES:

INTERVENCION (Descripción de la actividad)	TECNOLOGIA (Resolución 3280/2018)	TALENTO HUMANO DEL EBS RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	ENTORNO (Res 3202/2016)	CANTIDAD	PROGRAMACION DE ACTIVIDADES POR TRIMESTRE					CRITERIOS y SOPORTES DE EJECUCION REQUERIDOS PARA AUDITORIA Y EVALUACION TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
					I	II	III	IV	TOTAL	
Realizar un (1) ciclo de educación y comunicación para la salud, compuesto por nueve (9) sesiones de 45 minutos cada una, con su respectiva planeación y preparación previa. El proceso se desarrollará en el marco de la estrategia "ENTORNO HOGAR SALUDABLE", con grupos de 20 participantes que permanecerán constantes durante todo el ciclo educativo, garantizando continuidad y seguimiento.	3. Educación para la Salud	Enfermera(O)	3. Comunitario	3		3	3	3	9	Ficha Técnica • Informe de la actividad • Evidencias fotográficas • Video CD O DVD mínimo de 5 minutos con buena resolución y presentación del profesional. 15 evidencias fotográficas • Planillas de asistencia (mínimo 20 personas) sin tachones ni enmendaduras

y criaderos del Aedes aegypti. • Participación comunitaria. • Seguimiento y vigilancia social. Actividades: 1. Trabajo colaborativo por equipos. 2. Diseño de campaña barrial. 3. Elaboración de plan de acción comunitario. Resultado esperado: Plan colectivo "Hogar y Entorno Saludable". SESION 9: Valoración final y clausura Propósito: Medir aprendizajes y consolidar compromisos. Temáticas: • Evaluación comparativa. • Retroalimentación del proceso. • Compromiso comunitario. Actividades: 1. Aplicación de evaluación final. 2. Comparación diagnóstico inicial y resultados. 3. Intercambio de experiencias. 4. Acto simbólico de cierre y entrega de constancias. Resultado final del proceso: • Comunidad fortalecida en prácticas preventivas. • Hogares con planes de acción definidos. • Propuesta de punto ecológico establecida. • Grupo comprometido con la vigilancia comunitaria.										
Implementar dos (02) ciclos educativos, cada uno conformado por nueve (09) sesiones, dirigidos a un grupo mínimo de diez (10) y máximo quince (15) agentes comunitarios, incluyendo madres comunitarias del ICBF, madres FAMI, líderes de programas del DPS y/o delegados de otras organizaciones sociales.	3. Educación para la Salud	Enfermera(O)	4. Institucional	18	0	9	9	0	18	Directorios posibles agentes de cambio en salud identificados. Lista de asistencia participantes – Encuentros pedagógicos. Pre test- Encuentro pedagógicos. Post test-



La ejecución de los ciclos deberá ajustarse estrictamente a la estructura metodológica definida en la Guía Operativa Comunitaria del Programa de Prevención, Manejo y Control de la IRA/EDA, garantizando la aplicación de los lineamientos técnicos, pedagógicos y operativos establecidos. Asimismo, se deberá realizar el diligenciamiento completo y oportuno de la matriz IRA/EDA y el fortalecimiento técnico-operativo de las salas ERA, conforme a la normatividad vigente.										Encuentro pedagógicos. Formato de Evaluación de Encuentros pedagógicos. Lista de chequeo - seguimiento e implementación de la estrategia comunitaria. Evidencias fotográficas de cada sesión Video en CD o DVD mínimo 5 minutos por cada sesión educativa Registro fotográfico por sesión. Diligenciar la matriz IRA/EDA
Los ciclos estarán orientados al fortalecimiento de competencias comunitarias para la identificación temprana de signos y síntomas de Infección Respiratoria Aguda (IRA) y Enfermedad Diarreica Aguda (EDA), la implementación de prácticas preventivas basadas en evidencia, el manejo adecuado en el entorno familiar y la remisión oportuna a los servicios de salud, promoviendo la corresponsabilidad y la participación social en la protección y cuidado de la salud infantil.										
Desarrollar y ejecutar talleres trimestrales orientados al análisis de los planes estratégicos y reportes técnicos relacionados con Hansen (Lepra) y Tuberculosis. Estos talleres incluirán acciones de búsqueda activa de casos sintomáticos, el seguimiento a los planes de mejoramiento y el fortalecimiento de los procesos de vigilancia en salud pública, prevención, diagnóstico, tratamiento y control. Así mismo, se garantizará la adecuada documentación técnica y la trazabilidad de las intervenciones	2. Inform ación en Salud	Enfermera(O)	4. Institu cional	4	0	2	1	1	4	Ficha técnica Informe de actividades Planillas de asistencia los talleres Video en CD O DVD mínimo 5 minutos con buena resolución Evidencias fotográficas

realizadas, con el fin de mejorar la oportunidad, calidad y efectividad de la respuesta institucional.										
Realizar tres (03) ciclos educativos, cada uno compuesto por doce (12) sesiones, dirigidos a un grupo mínimo de treinta (30) personas adultas mayores, quienes serán las mismas durante el desarrollo de todos los ciclos. Estos ciclos estarán orientados a los temas que se relacionan a continuación. Bienestar emocional y manejo del estrés (12 talleres) • Técnicas de relajación y respiración consciente • Mindfulness y meditación para adultos mayores • Manejo de emociones y afrontamiento de la soledad • Autoestima y autoconocimiento • Actividades lúdicas para la reducción del estrés • Expresión artística: pintura, música y escritura terapéutica • Socialización y creación de redes de apoyo • Técnicas de comunicación positiva • Estrategias para enfrentar pérdidas y cambios de vida • Manejo de ansiedad y preocupación • Círculos de diálogo y escucha activa • Taller integrador de bienestar emocional • Promoción del cuidado personal y prevención de enfermedades (12 talleres) • Higiene personal y autocuidado diario • Nutrición balanceada y control de peso • Prevención de caídas y seguridad en el hogar • Actividad física adaptada: movilidad y fuerza • Control de enfermedades crónicas: hipertensión, diabetes, artritis • Salud visual y auditiva: revisiones y cuidado	3. Educación para la Salud	Enfermera(O), Psicología, auxiliar de enfermería, médico general	3. Comunitario	36	0	12	12	12	36	Fichas técnicas Informes de la actividad Ficha por profesionales Evidencias fotográficas mínimo (5 por cada sesión)



• Vacunación y prevención de infecciones • Salud bucal y cuidado de dientes y encías • Sueño saludable y manejo del insomnio • Uso responsable de medicamentos • Primeros auxilios básicos y seguridad doméstica • Taller integrador de cuidado personal • Promoción de hábitos saludables (6 talleres) • Alimentación saludable y recetas fáciles • Actividad física recreativa y caminatas guiadas • Hábito de hidratación y consumo de líquidos • Manejo del tiempo libre y hobbies saludables • Importancia de chequeos médicos periódicos • Taller integrador de hábitos saludables • Cuidado al cuidador (6 talleres) • Reconocimiento del rol del cuidador • Estrategias para manejar el estrés del cuidador • Equilibrio entre cuidado propio y cuidado de otros • Recursos y apoyo comunitario • Técnicas de comunicación con personas dependientes • Taller integrador: bienestar del cuidador										
Fortalecer la educación en salud, la prevención de enfermedades y la promoción del bienestar físico y mental de la comunidad mediante ferias dos (02) ferias interactivas con stands educativos, dinámicos y prácticos. Temas a tratar en los STANDS Estructura general de cada feria • Duración: 1 día completo (8:00 a.m. a 4:00 p.m.) • Ubicación: Espacios comunitarios o plazas principales del municipio • Participantes: Adultos mayores, familias y comunidad en general • Formato: Stands	8. Jornadas de Salud	Enfermera(O), Psicología, auxiliar de enfermería, médico general	3. Comunitario	2	0	1	1	0	2	• Ficha técnica • Convocatoria de la actividad • Informe de la actividad • Pres-test • Pos-test • Video en CD O DVD de los STAND mínimo de 10 minutos (por stand 1 minuto) de las dos ferias de la salud • Evidencias fotográficas por STAND en cada feria de la salud • Planillas de asistencia mínimo 40 personas por feria de salud



o Consejos para involucrarse en comités locales de salud o Participación comunitaria en la toma de decisiones 10. Enfermedades no transmisibles (ENT) o Lesiones por esfuerzo repetitivo, ergonomía, seguridad laboral o Talleres de prevención en adultos que aún trabajan o Hipertensión, diabetes, artritis, enfermedades cardiovasculares o Evaluaciones rápidas y recomendaciones de prevención										
Desarrollar durante la vigencia anual realizar 12 talleres de Educación y Comunicación para la Salud (ECS), de carácter teórico-práctico, orientados a la promoción de la actividad física, en el marco de la Ley 1355 de 2009 (Ley de Obesidad). Cada taller tiene una duración de cuarenta y cinco (45) minutos cada una, las cuales contarán con previa planeación metodológica, diseño pedagógico y preparación logística. Cada taller estará integrado por un grupo de veinte (15) participantes, quienes deberán permanecer durante la totalidad del proceso formativo, garantizando continuidad, seguimiento y evaluación de resultados. Las sesiones combinarán componentes teóricos (conceptualización, sensibilización y normatividad) y prácticos (rutinas guiadas, pausas activas, ejercicios funcionales y hábitos saludables), promoviendo la adopción de estilos de vida saludables y la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles.).	2. Información en Salud	Enfermera(O)	4. Institucional	8	0	4	4	4	12	• Ficha técnica • Actas de la mesa de trabajo (2 por trimestre teniendo en cuenta los temas) • Planillas de asistencia • Evidencias fotográficas
Realizar la identificación y análisis de los riesgos asociados a los trabajadores informales de los distintos sectores	1.2 Caracterización Social y	Enfermera (O)	3. Comunitario	100	0	25	50	25	100	• Ficha técnica • Informe de la actividad • Instrumento para la

de la economía no formal del municipio de Florián, a través de la detección, estudio y descripción de las condiciones laborales, ambientales, sociales y de salud que puedan influir en su bienestar.	Ambiente - Entorno Laboral Informal									caracterización de los trabajadores de la economía popular y comunitaria. - Consentimiento informado - Evidencias fotográficas
Jornadas Integrales de Salud para la Prevención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT) Objetivo general: Llevar a cabo dos (02) jornadas integrales de salud orientadas a fortalecer los factores protectores para la prevención y el control de las Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT), con énfasis en las de carácter cardiovascular, en concordancia con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. Componentes de orientación e información a la comunidad: Promoción de hábitos y estilos de vida saludable: Fomentar prácticas cotidianas que favorezcan el bienestar físico y mental. Alimentación equilibrada: Incentivar la reducción del consumo de sal, azúcares y grasas saturadas. Promover la incorporación de frutas, verduras y alimentos nutritivos. Actividad física regular: Fomentar la práctica de ejercicio adaptado a las diferentes etapas del curso de vida. Prevención del tabaquismo y consumo nocivo de alcohol:	8. Jornadas de Salud	Enfermera (O)	3. Comunitario	8	0	3	3	2	8	Ficha técnica - Informe de la actividad - Evidencias Fotográficas - Planillas de asistencia de participación social en salud. - Planillas de asistencia

Destacar los efectos negativos de estas sustancias sobre la salud cardiovascular. Detección temprana de factores de riesgo: Identificar hipertensión arterial, diabetes, obesidad y sedentarismo mediante acciones de tamizaje y orientación personalizada. Estrategia 4x4 para factores de riesgo cardiovascular: Socializar y aplicar esta estrategia como herramienta integral de prevención.										
Brindar información en salud mediante talleres educativos y difusión de contenidos en los diferentes medios de comunicación institucionales, incluyendo la página web del municipio, la página web de la ESE, las redes sociales (Facebook del municipio y de la ESE) y las carteleras institucionales del municipio y de la ESE, garantizando la publicación y socialización de las siguientes conmemoraciones y celebraciones de salud: • Día Mundial de Prevención del Cáncer de Cuello Uterino – 26 de marzo de 2026 • Día Mundial contra el Cáncer de Colon – 31 de marzo de 2026 • Día Mundial de la Actividad Física – 6 de abril de 2026 • Día Mundial de la Atención Primaria en Salud – 12 de abril de 2026 • Día Mundial de la Hipertensión – 17 de mayo de 2026 • Día Mundial sin Tabaco – 31 de mayo de 2026 • Día Internacional de la Prevención del Cáncer de Mama – 19 de octubre de 2026 EL DIA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS	2. Información en Salud	Enfermera(O)	3. Comunitario	12	0	9	2	1	12	Ficha técnica • Informe de la actividad • Pantallazos página WEB alcaldía • Pantallazos Facebook Alcaldía • Pantallazo página Web ESE • Pantallazo Facebook Alcaldía • Evidencias fotográficas de las carteleras municipales y de la ESE • Evidencias fotográficas del taller realizado NOTA: La actividad se debe realizar el día que se conmemora. si no es realizada este día será glosada.

MUJERES. 25 de noviembre de 2026. • Día Mundial del Cáncer de Próstata – 11 de junio de 2026 DIA MUNDIAL CONTRA LA ENFERMEDAD DE CHAGAS 14 de abril de 2026 EL DIA MUNDIAL DE LA RESPUESTA AL VIH/SIDA . 1 de diciembre , Día de la nutrición 28 de mayo de 2026 Observación: Las publicaciones deben reportarse con anticipación a la Secretaría de Salud y Gestión Social para su revisión. Si la información no es entregada oportunamente y no se realiza la publicación en la fecha específica indicada, la actividad será glosada sin posibilidad de reprogramación										
Desarrollar la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad, dirigida a un grupo mínimo de 10 familias de personas con discapacidad (Persona con discapacidad y su cuidador y/o familiar) (se sugiere priorizar o agrupar por categoría de discapacidad: Física, Auditiva, Visual, Sordoceguera, Intelectual, Psicosocial (mental) y Múltiple, Ley 1346 de 2009 y Resolución 1239 de 2022; de más interés por abordar para el municipio); de la zona Urbana y rural del Municipio. Esta actividad será realizada por mínimo DOS (2) profesionales de diferentes áreas de la salud: medicina, enfermería, psicología, terapia física, terapia ocupacional y/o fonoaudiología; quienes desarrollaran este proceso en 3 etapas: 1. Alistamiento: Conformación del equipo interdisciplinario, apropiación conceptual, metodológica y operativa del proceso y socialización, proceso que quedará	6. Rehabilitación basada en comunidad - RBC	Esta actividad será realizada por mínimo DOS (2) profesionales de diferentes áreas de la salud: medicina, enfermería, psicología, terapia física, terapia ocupacional y/o fonoaudiología	3. Comunitario	7	0	3	4	3	10	Ficha técnica • Acta de la reunión de la conformación del equipo • Evidencias fotográficas de las sesiones realizadas a cada familia • Planillas de asistencia de las sesiones • Planillas de asistencia de participación social en salud (deberes y derechos). • Seguimiento de la certificación a discapacidad



consignado en un acta de reunión 2. Desarrollo: 1 ciclo educativo de mínimo 9 sesiones de 2 horas de duración, en las cuales los profesionales trabajarán con las personas con discapacidad y con los padres y/o cuidadores, 3. Seguimiento: Cada sesión incluye evaluación del ejercicio desarrollado y la final del proceso realizado a nivel educativo y desarrollo de capacidades en cuidadores.										
Desarrollar una estrategia integral de Información, Educación y Comunicación (IEC) en salud, dirigida a la población general del municipio de Florián Santander, con el propósito de fortalecer las acciones de promoción y prevención del Programa Ampliado de Inmunización (PAI), incrementando la demanda inducida y mejorando las coberturas de vacunación en los diferentes grupos poblacionales, bajo el enfoque de curso de vida. Actividades de la Estrategia Cuñas Radiales Se implementará una estrategia de difusión radial permanente con el fin de sensibilizar e informar a la comunidad sobre la importancia de la vacunación y la actualización de esquemas. Características: • Duración: 2 minutos cada cuña. • Frecuencia: Mínimo 2 cuñas diarias, tres (3) veces por semana. • Período de ejecución: Trimestral. • Total mínimo: 72 cuñas radiales por trimestre. Contenido de las cuñas: • Importancia de la vacunación como medida de prevención. • Esquema regular de vacunación según curso de vida. • Gratuidad y disponibilidad	2. Información en Salud	Enfermera(O)	3. Comunitario	9	0	3	3	3	9	• Ficha técnica • Informe detallado de la actividad, • CD que contiene las cuñas radiales emitidas como parte de la estrategia de información, educación y comunicación. • Pantallazos de la publicación en la página web oficial de la Alcaldía Municipal, como evidencia de la difusión institucional. • Encuestas aplicadas del Programa Ampliado de Inmunización (PAI), diligenciadas conforme a los lineamientos técnicos vigentes. - Certificación de la emisora.

permanente del servicio. • Convocatoria a jornadas especiales. • Desmitificación de creencias erróneas sobre las vacunas. • Información de puntos, fechas y horarios de atención. Publicaciones en Redes Sociales y Página Web Se fortalecerá la estrategia digital mediante la difusión de información oficial en los canales institucionales: Medios de difusión: • Página web municipal. • Facebook oficial del municipio. • Página web de la ESE San José de Florián • Facebook oficial de la ESE San José de Florián Acciones: • Publicaciones informativas periódicas sobre el esquema PAI. • Piezas gráficas educativas. • Videos cortos informativos. • Recordatorios de jornadas. • Publicación de resultados de coberturas alcanzadas. • Mensajes alusivos a fechas conmemorativas como la Semana de Vacunación en las Américas. La estrategia deberá ejecutarse y reforzarse en las siguientes actividades: • Jornadas de intensificación. • Jornadas Nacionales de Vacunación. • Jornadas municipales. • Semana de Vacunación en las Américas. En estos eventos se incrementará la frecuencia de publicaciones y difusión radial, asegurando amplia cobertura informativa en el municipio.										
Divulgar información en salud mediante una estrategia de movilización social, en el marco de la conmemoración de la Semana Andina para la Prevención del Embarazo en la	2. Información en Salud	Enfermera(O) psicóloga auxiliar de enfermería	4. Institucional	6	0	0	6	0	6	Ficha técnica • Informe de la actividad • Video en CD o DVD de la movilización social en el marco de la Semana Andina.

• Jornada lúdica y cultural: o Murales, carteleras, sociodramas o Mensajes preventivos creados por los estudiantes Población: Comunidad educativa Metodología: Actividad artística y recreativa 18 de septiembre – Familia y entorno protector Actividad: • Escuela de padres y cuidadores: o Comunicación asertiva con adolescentes o Acompañamiento familiar y redes de apoyo Población: Padres, madres y cuidadores Metodología: Taller educativo y diálogo participativo 19 de septiembre – Cierre y evaluación Actividad: • Cierre de la semana • Evaluación participativa de las actividades • Refuerzo de rutas de atención en salud sexual y reproductiva Población: Comunidad educativa Metodología: Retroalimentación grupal y entrega de material educativo

agosto). 5. Cierre de celebración de la semana mundial de la lactancia materna, actividad dirigida a los funcionarios de la Alcaldía Municipal, sobre crear conciencia y estimular la acción sobre temas relacionados con la lactancia materna (entrega de recordatorios a los funcionarios) (6 de agosto).										
Llevar a cabo un proceso de educación en salud dirigido a las familias, con el objetivo de orientarlas en la selección y consumo de alimentos saludables que favorezcan el bienestar nutricional y contribuyan a la prevención de enfermedades relacionadas con la alimentación, utilizando las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos (GABAS) para la población colombiana menor de dos años. El proceso se desarrollará mediante 9 sesiones, cada una con una duración mínima de 2 horas, dirigido a gestantes, lactantes y padres de familia de menores de 2 años, conformando un grupo de al menos 20 participantes que asistirán de manera continua durante todas las sesiones."	3. Educación para la Salud	Enfermera (o)	4. Institucional	18	0	9	9	0	18	

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIOS
MARCO LEGAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
MARCO LEGAL: Ahora bien, resulta necesario profundizar sobre el régimen legal de contratación, aplicable a esta entidad consagrado en el Artículo 195, literal 6° de la Ley 100 de 1993, que determina: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública.", además de lo anterior resulta oportuno precisar la posición, del Consejo de Estado, concepto del 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No.1.127 del 20 de agosto de 1998, plantea que: "Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "SAN JOSÉ DE FLORIÁN"	Código: GGE-FR-04
	CONTRATACIÓN	Fecha: 01/04/2024
	GESTION GERENCIAL	Versión: 1

Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado"; es decir que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución de sus contratos será el que la entidad estableció en su manual de contratación.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 165 de la ley 100 de 1993 y Que se trata de un Contrato de prestación de servicios, por lo cual conforme a lo previsto en la Resolución 099 del 18 de octubre de 2024 (Manual Interno de Contratación). Se dará aplicación a la siguiente modalidad de contratación:

CONTRATACIÓN DIRECTA

Se da aplicación a esta modalidad, de acuerdo a lo siguiente:

RESOLUCION No. 099 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024.

CAPÍTULO IV. Artículo 27 Modalidades de Selección. No. 3. Contratación Directa.

Art. 30. CONTRATACIÓN DIRECTA

La E.S.E., adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuentren dentro de las causales que se refiere el siguiente numeral, aun cuando por la naturaleza y características del objeto a contratar exista en el Estatuto otro procedimiento que pudiere aplicar (...)

30.2. causales de contratación directa. Son causales de contratación directa las siguientes:

30.2.1. cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente en pesos de DOSCIENTOS (200) SMLMV.

30.2.2. La celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos, de apoyo a la gestión o para el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas, tecnológicas, o de capacitación que solo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para justipreciar el valor del objeto a contratar, esta entidad en los presentes estudios se siguieron las políticas públicas fijadas por esta Empresa Social del Estado, según la cual los costos y precios de la presente contratación se tomarán determinando el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen, así: ✓

Valor estimado de la contratación a adelantarse: En el presupuesto oficial se encuentran, incluidos costos directos, indirectos, así como los tributarios del caso, que determinan un valor de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000)** ✓

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La determinación del valor del contrato y la fijación de honorarios están relacionadas con la necesidad del servicio de la entidad, frente a la idoneidad y experiencia de la persona que se contrate, al igual que por razones presupuestales y precios del mercado en promedio por este tipo de actividades o productos requeridos, tomando como referencia contrataciones anteriores de la entidad.

Se solicitará propuesta a un posible oferente, que tenga la capacidad de desarrollar el objeto y cuya actividad principal esté relacionado con el mismo y que con el perfil propuesto. Se tomó como referencia principal las actividades que se prevén para logro del objetivo.

— Calidades del personal a contratar
Título Profesional como ENFERMERA y Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

Teniendo en cuenta que la presente contratación no requiere la obtención de varias ofertas, se verificará que el oferente cumpla con los requisitos de habilitación e idoneidad, para lo cual deberá allegar la siguiente documentación:

Requisitos generales de acuerdo a la calidad del contratista, quien podrá ser persona Natural o Jurídica.	
SI ES PERSONA NATURAL	
REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
Carta de presentación de la propuesta Propuesta técnica y económica	Documento que contenga la propuesta técnica y económica.
Hoja de vida de la función pública	En el formato que a nivel nacional existe para ello
Formato de bienes y rentas de la función pública y/o Declaración de conflicto de intereses.	Para persona natural
Cedula de ciudadanía	Copia de la cédula de ciudadanía
Registro Mercantil	En caso de ser persona <i>natural comerciante</i> debe adjuntar el registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días; cuyo objeto se relacione con el contrato a celebrarse
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
Aportes Al Sistema De Seguridad Social	Por ser persona natural deberá allegar certificado de afiliación, se dará aplicación al decreto 1273 de 2018.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría. La entidad, efectuará la respectiva consulta.
Antecedentes fiscales.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría. La entidad, efectuará la respectiva consulta.
Antecedentes judiciales.	Certificado de antecedentes judiciales. La entidad, efectuará la respectiva consulta.
Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	Certificado del sistema nacional de medias correctivas RNMC de la Policía Nacional de

 E.S.E. SAN JOSÉ DE FLORIÁN MÁS SALUD, MÁS BIENESTAR PARA TODOS	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "SAN JOSÉ DE FLORIÁN"	Código: GGE-FR-04
	CONTRATACIÓN	Fecha: 01/04/2024
	GESTION GERENCIAL	Versión: 1

	Colombia. Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia
Consulta antecedentes delitos sexuales contra menores de edad	
REDAM	
Antecedentes de la profesión /si aplica	
Libreta militar	Fotocopia de libreta militar solo para varones menores de 50 años
Rut	Registro Único Tributario-RUT
Certificado de experiencia laboral, debe incluir certificaciones y demás documentos con los cuales acredite su experiencia, en caso de requerirse.	En caso de requerirse.
Carnet de vacunas. (si aplica Personal de salud)	
RETHUS o Resolución de autorización para ejercer (Personal de Salud)	
PERSONA JURÍDICA	
Carta de presentación de la propuesta Propuesta técnica y económica.	Documento que contenga la propuesta técnica y económica
Hoja de vida de la función pública	En el formato que a nivel nacional existe para ello.
Declaración de bienes y rentas.	Para persona jurídica.
Cedula de ciudadanía del representante legal.	Copia de la cédula de ciudadanía
Certificado de existencia y representación legal	Con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días, en el que conste que puede ejercer actividades relacionadas con el objeto del contrato.
Autorización para contratar	Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación expedida por el representante legal, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
Certificación de acreditación de pago parafiscales (ley 789 de 2002)	En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.



	Certificado expedido por el representante legal, acreditando los aportes a seguridad social integral de los últimos seis (06) meses.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría. La entidad, efectuará la respectiva consulta.
Antecedentes fiscales del representante legal.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría La entidad, efectuará la respectiva consulta.
Antecedentes fiscales de la persona jurídica	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría La entidad, efectuará la respectiva consulta.
Antecedentes judiciales del representante legal.	La entidad, efectuará la respectiva consulta
Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	Certificado del sistema nacional de medias correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia
Consulta antecedentes delitos sexuales contra menores de edad	Del Rep. Legal
REDAM	Certificado vigente no mayor a 3 meses
Antecedentes de la profesión /si aplica	Certificado vigente no mayor a 3 meses
Libreta militar del representante legal	(Hombres menores de 50 años)
Rut	Actualizado de la persona jurídica y del representante legal.
Acreditación de idoneidad y experiencia	De la persona jurídica
Acreditación de la experiencia general y específica en caso de solicitarse de las personas o persona que prestará el servicio.	En caso de requerirse

ANALISIS DEL SECTOR

Para efectos de contratar estos servicios, el mercado cuenta con una diversidad de personas idóneas dedicadas a este tipo de actividades, por lo tanto, esta entidad efectuó un análisis comparativo de valores en otras Empresas Sociales del Estado, y de la misma manera realizó consultas de otros procesos similares en el SECOP, SECOP II Y SIA OBSERVA.

OBJETO	DURACIÓN	VALOR	ENTIDAD	FUENTE
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO Y COORDINADOR PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI, EN EL MICROTERRITORIO ASIGNADO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION 1034 DE JUNIO 11 DE 2024, DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.	90 Días	\$24,000,000	SANTANDER - E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=10183515&ide=c70ca2ed-3c32-452a-930b-c798ce9203f0

 E.S.E SAN JOSÉ DE FLORIÁN MÁS SALUD, MÁS BIENESTAR PARA TODOS	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "SAN JOSÉ DE FLORIÁN"	Código: GGE-FR-04
	CONTRATACIÓN	Fecha: 01/04/2024
	GESTION GERENCIAL	Versión: 1

"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO JEFE ENFERMERA Y COORDINADORA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL SAN MARTIN DE LA BELLEZA SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION 00002153 DE 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL."	92 Días	\$24,000,000	SANTANDER - E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN DE LA BELLEZA	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=9408356&ide=9ae693ae-a7d7-4165-a62c-800ef4af29ab
En virtud de lo anterior, la E.S.E San José de Florián, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios inherentes al presente objeto contractual, por personas naturales y/o jurídicas que cuentan con la formación pertinente y adecuada que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector la se considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica idónea que le permita cumplir adecuadamente con sus obligaciones. La contratación en mención, por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá a la ESE contar con una prestación del servicio continua a la comunidad y con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.				
FORMA DE PAGO DEL CONTRATO				
Cuatro (04) pagos parciales por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000), por mensualidad vencida, el último pago al finalizar la vigencia del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro, soporte del pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, inventario actualizado y el informe de ejecución de actividades debidamente avalado por el supervisor a satisfacción de la ENTIDAD de los servicios contratados.				
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO				
CUATRO (04) MESES				
JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE				
<i>La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, El ofrecimiento más favorable para la entidad, se determinará de la siguiente manera: Por tratarse de una contratación sin necesidad de recibir más ofertas o de realizar convocatoria pública, esta entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, por lo cual la propuesta más favorable para la entidad, será la que de acuerdo al presupuesto determine la entidad, en forma discrecional</i>				
SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO				
Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede o no corresponder con la que se plantea aquí.				

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "SAN JOSÉ DE FLORIÁN"	Código: GGE-FR-04
	CONTRATACIÓN	Fecha: 01/04/2024
	GESTION GERENCIAL	Versión: 1

La presente tipificación de riesgo se realiza teniendo en cuenta el manual de tipificación de riesgos establecidos por la agencia nacional de compras públicas COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Tipificación y Asignación de los riesgos previsibles en el desarrollo del presente estudio así:

TIPOS DE RIESGOS APLICABLES: /

Riesgo por la calidad, idoneidad y cumplimiento: Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto contratado; por lo cual el contratista, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala de calidad del bien o servicio contratado.

Riesgo Variación de precios: Este proyecto se ejecuta con precio unitario fijo sin formula de reajuste, por lo que el contratista asume el riesgo de mantener los precios durante la ejecución del contrato, sin poder solicitar reajustes.

Riesgo del Resultado Económico: Es exclusivo del contratista y es él quien calcula su utilidad, razón por la cual no se aceptarán reclamaciones posteriores por este concepto.

Riesgo Financiero: Comprende dos riesgos, el riesgo de la obtención de los recursos para el cumplimiento del servicio; en este caso asume este riesgo por cuanto la ESE no facilitara recursos por anticipado con el fin de ejecutar el objeto contractual.

Riesgo de Pagos: Para el pago la administración exige que el cumplimiento de la actividad y para presentar la cuenta se requiere de la presentación de soportes, el contratista asume el cumplimiento de los requisitos para el pago.

Riesgos Tributarios: los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta o suscripción del contrato, será asumido por cuenta y riesgo del contratista.

Riesgo por incumplimiento de normas de seguridad: El contratista asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños causados a bienes, personas y sus trabajadores, causado por falta de normas y mecanismos de protección, señalización y aviso que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente.

Riesgo por fuerza mayor o caso fortuito: Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Contratante.

CUADRO 1 PROBABILIDADES		
PROBABILIDADES	DESDE	HASTA
Muy remoto	0,0001	0,001
Remoto	0,001	0,100
Ocasional	0,1	0,333
Probable	0,333	0,500
Muy probable	0,500	0,800
Hecho cierto	0,800	1,000

CUADRO 2 CONSECUENCIAS		
CONSECUENCIAS	% SOBRE PRESUPUESTO	
	DESDE	HASTA
Insignificante	0	1%
Menor	1%	2%
Grave	2%	4%
Muy grave	4%	6%
Crítico	6%	8%
Catastrófico	8%	10%

La graduación que resulta de cruzar la probabilidad y la consecuencia cambios cada uno de los ítems o áreas de riesgo, frente a cada situación estudiada dará como resultado una calificación de riesgo según la siguiente matriz:

CUADRO 3 GRADUACION DEL RIESGO						
Hecho cierto	Medio	Alto				
Muy probable	Medio	Alto	Alto			
Probable	Medio	Medio	Alto	Alto		
Ocasional	Bajo	Medio	Medio	Alto	Alto	
Remoto	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto	
Muy remoto	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto
	Insignificante	Menor	Grave	Muy grave	Crítico	Catastrófico

La remuneración para EL CONTRATISTA que resulte, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto del presente estudio y del contrato que legare a celebrarse, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Igualmente, señala que en caso de darse por terminado el contrato por la no Modificación de licencias, por causas no imputables al contratista ni la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan contra el o los responsables de la no modificación de la licencia.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que

amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.

La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

TIPIFICACION	RESPONSABLE	PROBABILIDAD	CONSECUENCIA	CUANTIFICACION
Riesgo por la calidad, idoneidad y cumplimiento	Contratista	REMOTA	GRAVE	MEDIO
Riesgo Variación de precios	Contratista	MUY REMOTA	MENOR	BAJO
Riesgo del Resultado Económico	Contratista	MUY REMOTA	INSIGNIFICANTE	BAJO
Riesgo Financiero	Contratista	REMOTA	INSIGNIFICANTE	BAJO
Riesgo de Pagos	Contratista	REMOTA	INSIGNIFICANTE	BAJO
Riesgos Tributarios	Contratista	REMOTA	INSIGNIFICANTE	BAJO
Riesgo por incumplimiento de normas de seguridad	Contratista	REMOTA	MENOR	BAJO

La E.S.E. teniendo en cuenta el análisis de los riesgos, el valor del contrato, y la forma de pago, de conformidad con el Manual de Contratación, se considera que el presente contrato No representa un riesgo considerable para la entidad.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

Conforme la Resolución No. 099 del 18 de octubre de 2024, el artículo 86. GARANTÍAS. Señala que, en atención a la naturaleza, objeto y valor del contrato, a las obligaciones y condiciones financieras del contratista y a la forma de pago, la E.S.E. podrá exigir al contratista la constitución de garantías (...).

Así mismo, en el párrafo primero ibidem, señala que las garantías no serán obligatorias en la contratación directa, sin embargo, corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato a la forma de pago. (...).

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

Existe Disponibilidad Presupuestal No 26-00271 para cubrir el valor del presente contrato imputable al Código presupuestal No. 2.4.5.02.09.01.01/ Servicios Profesionales, del presupuesto General de Rentas y Gastos para la Vigencia Fiscal del 2026. /.

SUPERVISION

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATANTE será ejercida a través de un funcionario adscrito a la misma quien será notificado en los términos del artículo 83 de la ley 1474 de 2011. y sus funciones serán las siguientes:

- 1) Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato. 2) Comunicar con la debida antelación al contratante, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente contrato, efectuando las consideraciones indispensables y necesarias para adoptar las medidas que correspondan. 3) Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente contrato. 4) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo y efectuar el seguimiento permanente a las metas pactadas, informando en forma inmediata al CONTRATANTE,

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "SAN JOSÉ DE FLORIÁN"	Código: GGE-FR-04
	CONTRATACIÓN	Fecha: 01/04/2024
	GESTION GERENCIAL	Versión: 1

de cualquier demora o incumplimiento. 5) Allegar inmediatamente a la carpeta del contrato que reposa en la ADMINISTRACION, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato, una vez se suscriba y reciba dicha documentación. 6) Entregar al contratista la información, documentación, y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; 7) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las actividades señaladas a el contratista; 8) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración del contratante; 9) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos, los cuales cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; 10) Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y dar Visto Bueno o rechazar los informes presentados por el contratista, en el evento en que no correspondan a la actividad. 11) Suscribir las actas y documentos relacionados con la ejecución del contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; 12) Comprobar que durante la vigencia del contrato el contratista de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, informar en forma inmediata al contratante, para adoptar las adopción de medidas y la imposición de las sanciones que correspondan, conforme al artículo 1º de la ley 828 de 2003; 13) Las demás necesarias para la cumplida ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO ÚNICO. - Las aprobaciones que imparta el supervisor, no relevan al contratista de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará a más tardar antes del vencimiento del cuarto (04) mes siguiente a la finalización de la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Si bien en el caso de los contratos Para la prestación de servicios individuales La liquidación a que se refiere el presente no será obligatoria, sin embargo, será discrecional de la entidad establecer su obligatoriedad dentro de la minuta contractual.

Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma o simplemente no se haya podido liquidar un contrato por cualquier razón, será practicada directa y unilateralmente por La E.S.E. SAN JOSÉ DE FLORIÁN, se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

 E.S.E. SAN JOSÉ DE FLORIÁN MÁS SALUD, MÁS BIENESTAR PARA TODOS	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "SAN JOSÉ DE FLORIÁN"	Código: GGE-FR-04
	CONTRATACIÓN	Fecha: 01/04/2024
	GESTION GERENCIAL	Versión: 1

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer una necesidad legal planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha de la administración de La E.S.E. San José de Florián.


YENNY PAOLA PEÑA FANDIÑO
Gerente
E.S.E. San José de Florián

Proyecto: COOEMPRESARIAL CTA / Andrea Núñez / Asesora jurídica Externa
Revisó Aspectos Jurídicos: COOEMPRESARIAL CTA / Andrea Núñez / Asesora jurídica Externa
Aprobó: Yenny Paola Peña Fandiño / Gerente